



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 226-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 08 de Abril del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 190-2015-MDPP-ALC; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

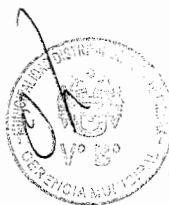
Que, el literal e) del artículo 32° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. (PI);

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de febrero de 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, señala que el Alcalde bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma;

Que, el artículo 16° de la norma precitada establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de ellas, deberá remitir al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2015-MDPP-ALC de fecha 12 de Marzo del 2015 se designó a Víctor Amasifuen Paredes, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas que la citada



persona no tiene vínculo laboral con la entidad por motivo que se aceptó la renuncia mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2015-MDPP-ALC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2015-MDPP-ALC de fecha 08 de Abril del 2015 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a Yolanda Luz Mullisaca Santoyo, en el Cargo de Confianza de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo necesario designar a la citada persona como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas de acuerdo a los lineamiento técnicos establecidos en los Instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la implementación del cumplimiento de las metas a la funcionaria que se detalla a continuación:

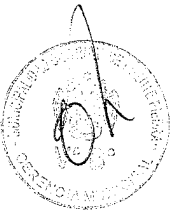
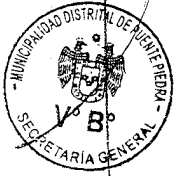
Nombres y Apellidos:	Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
Cargo que ocupa en la Entidad:	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico:	yolandamullisaca @ hotmail.com
Teléfono de contacto:	998498930
Teléfono de la Municipalidad:	219-6200

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 190-2015-MDPP-ALC de fecha 12 de Marzo del 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
**ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
**MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR**  
ALCALDE